

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, 22 de febrero de 2023, paso al despacho el presente proceso Ejecutivo por Pagar Sumas de Dinero, con el radicado No. 2022 – 00491, con atento informe que se solicita auto de seguir adelante la ejecución y la demandada presentó excepciones de mérito y se corrieron traslado de la mismas. Favor proveer. –

El secretario,


SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA
Veintidós (22) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).**

Proceso: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
Radicado: **2022-00491-00**
Demandante: FONDO NACIONAL DEL ESTADP Y EDUCACIONES PRIVADOS “FOMANORT”
Apoderado: YOBANY ALONSO OROZCO NAVARRO
Demandado: SONIA ZULEIMA CABRILES, MARIELA NAVAS DURAN y MARIA MARGOTH NAVAS DURAN

Atendiendo lo informado por secretaría y la petición presentada por el Dr. YOBANY ALONSO OROZCO NAVARRO, mediante memorial de fecha 21 de febrero de 2023, en la cual solicita auto de seguir adelante la ejecución debe precisarse que el art. 440 del C.G.P., en su parágrafo 2º, establece que: “...**Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado...**”, en este caso, la demandada SONIA ZULEIMA CABRILES presentó excepciones de mérito de la cual se corrió traslado de las excepciones mediante auto de fecha 08 de febrero de 2023, situación por la cual se deberá negar la solicitud de auto de seguir adelante la decisión.

NOTIFIQUESE:

El Juez,


LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ